



SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México"  
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA. 33/2011

INCONFORME: DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y  
MANTENIMIENTO DE SUBESTACIONES  
ELÉCTRICAS, S.A. DE C.V.

México, Distrito Federal, a 4 de octubre del 2011.-----

Visto el expediente anotado al rubro, para resolver sobre la inconformidad promovida por el **C. HUMBERTO RENE NATAL APONTE**, representante legal de la empresa denominada **DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE SUBESTACIONES ELÉCTRICAS, S.A. DE C.V.**, por actos de Pemex Refinación derivados de la **licitación pública internacional número P1TI691020**; y

**RESULTANDO**

I.- Por escrito de fecha dieciocho de marzo del dos mil once, presentado en la Oficialía de Partes de este Órgano Interno de Control en PEMEX Refinación el día 22 de ese mismo mes y año, el **C. HUMBERTO RENE NATAL APONTE** representante legal de la empresa denominada **DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE SUBESTACIONES ELÉCTRICAS, S.A. DE C.V.**, personalidad que acreditó mediante la Escritura Pública No. 185 de fecha 26 de noviembre de 1984, pasada ante la fe del Notario Público Número 18 de Villahermosa, Tabasco, hizo valer inconformidad por actos de Pemex Refinación derivados de la **licitación pública internacional número P1TI691020**, convocada por la Gerencia de la Refinería "Ing. Antonio Dovali Jaime" de dicho Organismo, para la adquisición de: "**CABLE ELÉCTRICO**"; manifestando en esencia lo siguiente:

Que se inconforma en contra del **fallo del 07 de marzo de 2011, correspondiente a la licitación pública internacional número P1TI691020**, acto en el cual Pemex Refinación desechó su propuesta, manifestando los hechos que consideró pertinentes y que por economía procesal se tienen por transcritos como si a la letra estuvieran insertados, sirviendo de sustento la Jurisprudencia siguiente:

*"CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS. El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto alguno que establezca la obligación de llevar a cabo tal transcripción; además de que dicha omisión no deja en estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso la ilegalidad de la misma. Novena época, Instancia.*



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México"

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA. 33/2011

**INCONFORME: DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y  
MANTENIMIENTO DE SUBESTACIONES  
ELÉCTRICAS, S.A. DE C.V.**

*Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: VII, Abril de 1998, Tesis VI, 2°. J/129, Página 599. "*

La inconforme acompañó a su escrito, como pruebas de su parte, los siguientes documentos:

1. **DOCUMENTAL**, consistente en Escritura Pública número 185 pasada ante la fe del Notario Público Número 18 de la Ciudad de Villahermosa Tabasco, donde consta la personalidad del representante legal de la empresa inconforme.
2. **DOCUMENTAL**, la publicación de la licitación pública internacional número P1TI691020.
3. **DOCUMENTAL**, las bases de licitación de la licitación pública internacional número P1TI691020.
4. **DOCUMENTAL**, consistente en copia del acta de la Junta de Aclaraciones de fecha 7 de febrero de 2011, correspondiente a la licitación pública internacional número P1TI691020.
5. **DOCUMENTAL**, consistente en copia del Acta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas de fecha 16 de febrero de 2011 correspondiente a la licitación pública internacional número P1TI691020.
6. **DOCUMENTAL**, consistente en Acta del fallo de fecha 7 de marzo de 2011 relativo a la licitación pública internacional número P1TI691020.
7. **INTRUMENTAL DE ACTUACIONES**, consistente en todo lo que favorezca a los intereses de la inconforme.
8. **PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA**, consistente en todo lo que favorezca a los intereses de la inconforme.

II.- Mediante proveído de 4 de abril de 2011, se admitió a trámite la inconformidad, ordenándose practicar la investigación correspondiente, así mismo, se tuvieron por ofrecidas como pruebas de la inconforme los documentos que se señalan como tales en su escrito, y se negó la suspensión solicitada por las razones y fundamentos indicados en dicho proveído, lo cual se le notificó a través del oficio número 18-576-OIC-AR-O-418-2011, de la misma fecha.

III.- Mediante el oficio número 18-576-OIC-AR-O-419-2011, de 4 de abril de 2011, se envió a la convocante una copia del escrito de la inconformidad de referencia, a fin de que con fundamento en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, rindiera un informe circunstanciado sobre los hechos motivo de la inconformidad, así como un informe previo, en el que informara respecto del estado de la



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México"  
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA. 33/2011

**INCONFORME: DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y  
MANTENIMIENTO DE SUBESTACIONES  
ELÉCTRICAS, S.A. DE C.V.**

licitación, así como si existía ganador, para en su caso, darle la intervención como tercero interesado.

**IV.-** Mediante el oficio número PXR-SP-RIADJ-837-2011, de fecha 4 de abril de 2011, la convocante informó a este Órgano Interno de Control, el estado actual de la licitación, señalando que se formalizó el contrato correspondiente con el proveedor ELÉCTRICA GARCÍA DE TAMPICO, S.A. DE C.V.

**V.-** Por acuerdo de 14 de abril del 2011, se tuvo por recibido el informe previo a que se refiere el resultando IV, ordenándose correr traslado al tercero interesado ELÉCTRICA GARCÍA DE TAMPICO, S.A. DE C.V. del escrito de inconformidad y sus anexos a efecto de que compareciera dentro del procedimiento a manifestar lo que a su interés conviniera, apercibido de que en caso de no hacerlo se tendría por precluido su derecho, acuerdo que fue notificado por rotulón el mismo día, y por lo que hace al tercero interesado mediante oficio número 18-576-OIC-AR-O-461-2011 de la misma fecha.

**VI.-** Con fecha 12 de abril del 2011, se recibió en este Órgano Interno de Control, el oficio número PXR-SP-RIADJ-887-2011, del 11 de abril de 2011, por medio del cual la convocante rindió el informe circunstanciado que le fue requerido, y en el cual señaló en esencia lo siguiente:

**II. RESPUESTA DE LA CONVOCANTE A LAS IRREGULARIDADES QUE MANIFIESTA LA INCONFORME:**

Servidores Públicos que, por la índole de sus funciones, participan en la elaboración de este Informe Circunstanciado y quien solicita a ese Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación tenerlos por presentados en tiempo y forma dando debido acatamiento al requerimiento contenido en el oficio que se contesta:

Con fecha 07 de marzo de 2011, esta convocante comunicó el fallo recaído en la Licitación Pública Internacional No.P1TI 691 020, desechando entre otras la propuesta del hoy inconforme DISEÑO CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE SUBESTACIONES, S.A. DE C.V. siendo la causa del desechamiento el no cumplir en la posición 01, debido a que no incluye la cantidad de herrajes y soportería que se solicitó en la junta de aclaraciones en la pregunta 7 y 8 del licitante Conductores Mexicanos Eléctricos y de Telecomunicaciones, S.A. de C.V. (ahí se manifiesta claramente el anexo



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México"  
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA. 33/2011

**INCONFORME: DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y  
MANTENIMIENTO DE SUBESTACIONES  
ELÉCTRICAS, S.A. DE C.V.**

que determina con claridad la soportería de referencia manifestándose que se indican las cantidades, tipos de las mismas, así como la integración de su costo).

Es así que en el documento 2 "Especificaciones Técnicas" de las bases hoy objeto de inconformidad, en su posición 1 se indica claramente *... suministro e instalación de 24 terminales contráctiles en frío de 750 KCM e instalación de 24 zapatas terminales de compresión de 750 KCM, suministro e instalación de 36 conectores de compresión de 750 KCM.....*

Ahora bien, el licitante hoy inconforme no participo ni se presento a la junta de aclaraciones ni a la visita de obra celebrada el día 07 de febrero de 2011, etapa que se caracteriza por la formulación de preguntas por partes de los licitantes, mismas que tienen el sentido de aclaración de las dudas y planteamientos relacionados con los aspectos contenidos en las bases a licitar, en el desarrollo de dicha etapa se proporciono la distribución general de ductos subterráneos, registros eléctricos de circuitos en 13800/4160 volts y localización de subestaciones principales, es decir, la ruta y cantidad de registros eléctricos así como el desglose de los materiales a usar en cada tipo de registro eléctrico:

- soportería para 3 registros de empalme, con coca 2 circuitos, 2 cables por fase, haciendo mención del tipo de material a usar.
- soportería para 5 registros de deflexión, sin coca 2 circuitos, 2 cables por fase, haciendo mención del tipo de material a usar.
- soportaría para 16 registros de paso, 13 sin coca y 3 con coca 2 circuitos, 2 cables por fase, haciendo mención del tipo de material a usar.

Lo anterior da un total de 24 registros eléctricos mismos que los contempla la ruta de los registros proporcionada en la junta de aclaraciones.

Concluida la junta de aclaraciones se levanto el acta correspondiente, poniéndose a partir del 07 de febrero de 2011 de los licitantes que no hayan asistido a la misma, copia de esta acta, en el área de atención a los proveedores del Departamento de Adquisiciones de Pemex Refinación, en donde se fijo por un término de no menor de cinco días hábiles siendo responsabilidad exclusiva de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma, sustituyéndose con ello la notificación personal, asimismo se encuentra para consulta en la página de Pemex en la dirección electrónica siguiente <http://www.ref.pemex.com>.

Es así que con la información técnica proporcionada en las bases, documento 2 y las respuestas proporcionadas por esta convocante permiten al licitante elaborar una propuesta solvente, por lo que la inconforme al no formular



SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México"  
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA. 33/2011

**INCONFORME: DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y  
MANTENIMIENTO DE SUBESTACIONES  
ELÉCTRICAS, S.A. DE C.V.**

ninguna pregunta o aclaración al respecto, consintió los requisitos técnicos y por tal motivo tenía la obligación de cumplirlos contemplándolo dentro de su oferta.

Requisitos que no considero en su propuesta técnica y económica la compañía DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE SUBESTACIONES ELÉCTRICAS S.A. DE C.V., puesto que propone: suministro e instalación de: 12 correderas de canal de acero galvanizada de 1400 mm marca CONESA, 32 ménsulas galvanizadas CS35 MEBA0052 marca CONESA, 32 pernos CS pern047 marca CONESA, 32 aislantes de neopreno para ménsulas CS marca CONESA, 24 anclas de acero inoxidable, con arandelas planas y tornillos cabeza hexagonal inoxidable marca HILTI., asimismo no proporciona las correderas para los 24 registros eléctricos.

Al evaluar la propuesta técnica del licitante inconforme tenemos que arroja una cantidad para 12 registros eléctricos, siendo que debió considerar suministro e instalación para 24 registros, afectando con ello la solvencia de la misma, pues al no considerar el suministro e instalación de los 24 registros impacta considerablemente su propuesta económica, asimismo deja en situación de riesgo a esta convocante en razón de que al no contar con la totalidad de los registros eléctricos, el conductor eléctrico se dejaría colgando y en el piso por lo que dichos cables no cumplen con la NRF-048-PEMEX-2007 en el artículo 8.4.4.3 inciso N, O y P en donde textualmente señala que en cada registro se debe instalar soportes para que los conductores que en ellos se alojan se ordenen y fijen.

De no contar cada registro con lo anteriormente expuesto ocasionaría que los conductores eléctricos de 5000 volts estén colgados y en el piso del registro eléctrico provocando que en época de lluvias se humedezca y que personal de mantenimiento los pise estando energizados, contraviniendo lo estipulado en dicha norma de referencia, afectándose con ello la integridad eléctrica de las instalaciones en la Refinería Ing. Antonio Dovalí Jaime ubicada en Salina Cruz, Oax. ya que cada registro debe tener soportes para los cables de 5000 volts para que cuando personal de mantenimiento eléctrico intervenga estos estén libre de cualquier riesgo al personal e instalaciones, reiterando que estos accesorios complementarios son parte integral del funcionamiento de los equipos, razón por la que fueron debidamente solicitados.

Resultando pues que el inconforme desconoce los alcances del objeto de las bases de licitación hoy objeto de inconformidad, puesto que perdió de vista al elaborar su propuesta lo convocado en las bases así como lo manifestado en la junta de aclaraciones y visita de obra celebrada el día 07 de febrero 2010, que si bien es cierto no es obligatorio su participación en las bases, si se hace obligatorio el cumplimiento a lo manifestado y acordado en la misma.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México"  
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA. 33/2011

**INCONFORME: DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y  
MANTENIMIENTO DE SUBESTACIONES  
ELÉCTRICAS, S.A. DE C.V.**

Finalmente la adjudicación de los bienes de las bases hoy objeto de inconformidad es al menor monto, es decir que se adjudicara a la propuesta que resulte solvente tanto técnica como económica, ya que con ello se garantiza las mejores condiciones en cuanto precio, calidad, financiamiento, oportunidad, por lo que resulta improcedente y carece de todo valor y sustento lo manifestado por el inconforme en el sentido que se le debía adjudicar toda vez que propuso el precio más bajo, perdiendo de vista que para que una propuesta resulte solvente debe cumplirse con el binomio, es decir que el cumplimiento es tanto técnico como económico.

Por lo anteriormente expuesto, se ratifica el fallo emitido el pasado 07 de marzo de 2011 en la licitación hoy objeto de inconformidad, concluyendo que el licitante inconforme DISEÑO CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE SUBESTACIONES ELECTRICAS, S.A. DE C.V. no cumple con los requisitos establecidos de la presente licitación.

A su informe circunstanciado, la convocante acompañó la documentación que forma parte de la licitación pública internacional número P1TI691020, y que está relacionada con los motivos de la inconformidad, misma que se agregó al expediente en el que se actúa.

**VII.-** Por acuerdo del 15 de abril del 2011, se tuvo por recibido el informe circunstanciado rendido por la convocante, poniéndose el mismo a disposición de la inconforme, para que de considerarlo pertinente y resultar procedente, ampliara dentro de los 3 días hábiles siguientes a aquel que se tuvo por recibido el informe circunstanciado, los motivos de impugnación, acuerdo publicado en el rotulón de esta Área de Responsabilidades el mismo día.

**VIII.-** Mediante acuerdo del 6 de mayo de 2011, se tuvo por precluido el derecho de la empresa **ELÉCTRICA GARCÍA DE TAMPICO, S.A. DE C.V.**, de presentar escrito alguno su carácter de tercero interesado, mediante el cual manifestara lo que a su derecho conviniera en relación a la inconformidad presentada por **DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE SUBESTACIONES ELÉCTRICAS, S.A. DE C.V.**, respecto de la licitación pública internacional número P1TI691020, término que corrió del 19 al 28 de abril del 2011.

**IX.-** Por auto de 6 de mayo de 2011, se tuvo por precluido el derecho de la empresa **DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE SUBESTACIONES ELÉCTRICAS, S.A. DE C.V.**, de presentar escrito alguno mediante el cual ampliara los motivos de impugnación planteados en su escrito inicial de inconformidad de 18 de marzo del 2011, dentro del período comprendido del 18 al 20 de abril de 2011, notificándose lo anterior a la inconforme por rotulón el mismo día.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México"

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA. 33/2011

**INCONFORME: DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y  
MANTENIMIENTO DE SUBESTACIONES  
ELÉCTRICAS, S.A. DE C.V.**

X.- En diverso proveído del 12 de julio del 2011, se tuvieron por **admitidas** las pruebas ofrecidas por la empresa inconforme **DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE SUBESTACIONES ELÉCTRICAS, S.A. DE C.V.**; adjuntas a su escrito inicial de inconformidad del 18 de marzo del 2011 de igual forma, se admitieron las pruebas presentadas por la convocante, la Gerencia de la Refinería "Ing. Antonio Dovali Jaime"; que anexó a su oficio número PXR-SP-RIADJ-887-2011, de fecha 11 de abril de 2011, con el cual rindió el informe circunstanciado, notificándose dicho proveído por rotulón el mismo día.

XI.- Mediante proveído del 20 de julio del 2011, se tuvieron por desahogadas las pruebas que fueron admitidas mediante proveído de 12 de julio del 2011, referidas en el resultando X que antecede de la presente resolución, asimismo, en cumplimiento al artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se pusieron a disposición de la inconforme **DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE SUBESTACIONES ELÉCTRICAS, S.A. DE C.V.**, y de la tercero interesada **ELÉCTRICA GARCÍA DE TAMPICO, S.A. DE C.V.**, las actuaciones del presente expediente, a efecto de que, en su caso y dentro del plazo concedido, formularan por escrito los alegatos que estimaran pertinentes, lo anterior se notificó por rotulón el mismo día.

XII.- Por Acuerdo del 29 de julio de 2011, se tuvieron por presentados en tiempo y forma los alegatos vertidos por parte de la empresa inconforme **DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE SUBESTACIONES ELÉCTRICAS, S.A. DE C.V.**, mediante escrito recibido en la Oficialía de partes de este Órgano Interno de Control el 21 de julio del 2011; y por acuerdo de la misma fecha, se tuvo por precluido el derecho de la tercero interesada **ELÉCTRICA GARCÍA DE TAMPICO, S.A. DE C.V.**, al no haber presentado escrito alguno de alegatos dentro del período concedido, teniéndose por precluido su derecho, lo cual fue notificado por rotulón el mismo día.

XIII.- Por Acuerdo del 3 de octubre de 2011, se ordenó el Cierre de la Instrucción en el expediente en que se actúa, correspondiente a la inconformidad presentada por la empresa denominada **DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE SUBESTACIONES ELÉCTRICAS, S.A. DE C.V.** por actos de Pemex Refinación derivados de la licitación pública internacional número P1TI691020, turnándose los autos para dictar la Resolución que conforme a derecho proceda, misma que a continuación se emite; y



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México"  
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA. 33/2011

INCONFORME: **DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y  
MANTENIMIENTO DE SUBESTACIONES  
ELÉCTRICAS, S.A. DE C.V.**

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** El Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, fracciones XII, XVI y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 35 segundo párrafo, de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, 11, 65 fracción I, 66, 72, 73 y 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 3, inciso D), y 80, fracción I, punto 4, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

**SEGUNDO.-** En este caso y tomando en cuenta los motivos de la inconformidad hecha valer por la empresa **DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE SUBESTACIONES ELÉCTRICAS, S.A. DE C.V.**, la actuación de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, se circunscribe a determinar si la convocante actuó conforme a la normatividad en la materia al desechar la propuesta técnica de la inconforme al emitir el fallo del 7 de marzo de 2011, relativo a la licitación pública internacional número P1TI691020, o si por el contrario, como lo manifiesta la inconforme, el argumento que le indicó PEMEX Refinación, resulta arbitrario e ilegal, ya que según su dicho, ni en las bases de licitación ni en la junta de aclaraciones se señala la obligación de indicar la cantidad de los soportes y herrajes a utilizar, y en caso de incumplimiento el mismo no afectó la solvencia de la oferta.

**TERCERO.-** Para el efecto apuntado en el considerando que antecede, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79 y 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en la materia, atento a lo que establece el artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se procede a analizar y valorar únicamente la documentación que obra en el expediente en el que se actúa, que corresponde a la licitación pública internacional número P1TI691020, y que está vinculada con los hechos investigados, lo cual se realiza de la siguiente forma:

a) Bases de la licitación pública internacional número P1TI691020. A este documento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la materia en términos del artículo 11, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se le confiere valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:





SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México"  
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA. 33/2011

INCONFORME: DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y  
MANTENIMIENTO DE SUBESTACIONES  
ELÉCTRICAS, S.A. DE C.V.

Que las bases de la licitación pública internacional número P1TI691020, tienen por objeto la adquisición de: "CABLE ELÉCTRICO".

Asimismo, en el numeral 2 de las bases de licitación, relativo a reglas para llevar a cabo la(s) junta(s) de aclaraciones, indica las siguientes tres reglas:

2. Reglas para llevar a cabo la(s) junta(s) de aclaraciones.

Primera.-Para participar en las Juntas de Aclaraciones los interesados deberán presentar copia fotostática del comprobante de pago de bases.

Segunda.-Las preguntas que formulen los licitantes deberán tener el sentido de aclaración de las dudas y planteamientos relacionados con los aspectos contenidos en estas bases, se entregarán personalmente, por escrito o en archivos de texto magnéticos en formato Word, en el domicilio de la Convocante ubicado en:

Departamento de adquisiciones, interior edificio administrativo, refinería Ing. Antonia Dovall Jaime, calzada refinería s/n colonia Parque industrial Salina Cruz, Oax dentro del horario comprendido de las 8:00 a las 15:00 hrs. en días hábiles, a la atención del Jefe del departamento de Adquisiciones, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones.

Tercera.-Los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante que deriven de esta junta, constarán en el acta que se levante con motivo de la misma, en el entendido de que dicha acta formará parte de estas Bases y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su propuesta.

b) Acta de la junta de aclaraciones del 7 de febrero de 2010 (sic) y sus anexos. A este documento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le confiere valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:

Que en la referida junta de aclaraciones la convocante dio respuesta a las preguntas 7 y 8 formuladas por la empresa CONDUCTORES MEXICANOS ELÉCTRICOS Y DE TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V. de la siguiente manera:



SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México"  
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA. 33/2011

**INCONFORME: DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y  
MANTENIMIENTO DE SUBESTACIONES  
ELÉCTRICAS, S.A. DE C.V.**

7. En la posición 1 del documento 2 de las bases de la licitación no se hacen referencia al suministro de la soportería para el soporte y fijación del cable en los registros, favor de aclarar si dentro del alcance de la instalación se debe de incluir el suministro e instalación de esta soportería, en caso afirmativo favor de indicar la cantidad y el tipo de soportería requerido: correderas, ménsulas y soportes. Así mismo solicitamos se defina por parte de PEMEX en que partida se estará incluyendo el costo de dichos materiales. Recomendamos ampliamente por las condiciones bajo las cuales estará operando los circuitos dentro de los registros, el utilizar soportería de uso pesado moldeada en nylon y reforzada con fibra de vidrio.

R.- SE ACLARA QUE DENTRO DEL ALCANCE DE LA INSTALACION SE DEBE INCLUIR EL SUMINISTRO E INSTALACION DE LA SOPORTERIA DE REFERENCIA, (SE ANEXA EN LA PRESENTE ACTA DOCUMENTO EN DONDE SE INDICAN LAS CANTIDADES Y TIPOS DE LAS MISMAS), EL COSTO SE DEBE CONSIDERAR EN LA POSICION 1.

8. En caso de requerirse el suministro de la soportería solicitamos nos proporcionen planos de los registros en donde se indique la colocación de la soportería. Así mismo solicitamos atentamente se defina por parte de PEMEX una lista de las cantidades, con el propósito de que el comparativo de las cotizaciones entre todos los participantes sea uniforme.

R.- ACLARADA EN LA PREGUNTA No. 7.

Asimismo, formando parte de la referida acta correspondiente a la Junta de Aclaraciones, PEMEX Refinación anexó y entregó a los participantes, documento (anexo) en donde se indican las cantidades y tipos de herrajes y soportería, mismo que a continuación se observa.



SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México"  
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA. 33/2011

**INCONFORME: DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y  
MANTENIMIENTO DE SUBESTACIONES  
ELÉCTRICAS, S.A. DE C.V.**

HERRAJES DE SOPORTERIA

- Sopotería para 3 registros de empalme, con coca 2 CIRCUITOS, 2 CABLES POR FASE:
  - o Corredera de canal de acero galvanizado de 140 cms
  - o Ménsula CS350 galvanizada
  - o Perno CS
  - o Juego de anclas barrenables de acero Inoxidable, roldanas planas de acero inoxidable y tornillos de cabeza hexagonal de acero inoxidable
  - o Soportes de neopreno
  - o Cinturones de nylon para sujetar placa en cable y cables en sopotería
  - o Cinturones para sujetar empalme
  - o Placa de Cobre para conexión de sistema de tierras en registros
  - o Conectores para aterrizar pantalla de cable

- Sopotería para 5 registros de deflexión, sin coca 2 CIRCUITOS, 2 CABLES POR FASE:
  - o Corredera de canal de acero galvanizado de 140 cms
  - o Ménsula CS350 galvanizada
  - o Perno CS
  - o Juego de anclas barrenables de acero Inoxidable, roldanas planas de acero inoxidable y tornillos de cabeza hexagonal de acero inoxidable
  - o Soportes de neopreno
  - o Cinturones de nylon para sujetar placa en cable y cables en sopotería
  - o Placa de Cobre para conexión de sistema de tierras en registros
  - o Conectores para aterrizar pantalla de cable

- Sopotería para 16 registros de paso, 13 sin coca y 3 con coca 2 CIRCUITOS, 2 CABLES POR FASE:
  - o Corredera de canal de acero galvanizado de 140 cms
  - o Ménsula CS350 galvanizada
  - o Perno CS
  - o Juego de anclas barrenables de acero Inoxidable, roldanas planas de acero inoxidable y tornillos de cabeza hexagonal de acero inoxidable
  - o Soportes de neopreno
  - o Cinturones de nylon para sujetar placa en cable y cables en sopotería
  - o Placa de Cobre para conexión de sistema de tierras en registros
  - o Conectores para aterrizar pantalla de cable

c) Fallo del 7 de marzo de 2011, dictado dentro de la licitación pública internacional número P1T1691020. A este documento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le confiere valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:

Que en el referido fallo se adjudicó el contrato a la empresa ELÉCTRICA GARCÍA DE TAMPICO, S.A. DE C.V., por ser la que presentó la propuesta económica aceptable más baja de conformidad con la evaluación que hizo la convocante de las propuestas técnicas y económicas de los licitantes desechándose la propuesta de la empresa inconforme **DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE SUBESTACIONES ELÉCTRICAS, S.A. DE C.V.**, por las siguientes causas y fundamentos:



"2011, Año del Turismo en México"  
**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
 EN PEMEX REFINACIÓN  
 ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IA. 33/2011

**INCONFORME: DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y  
 MANTENIMIENTO DE SUBESTACIONES  
 ELÉCTRICAS, S.A. DE C.V.**



**SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCION  
 REF. "ING. ANTONIO DOVALI JAIME "**

**P1TI 691 020**

SALINA CRUZ, OAX., A 07 DE MARZO DE 2011

**ASUNTO: SE COMUNICA FALLO CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. P1TI 691 020 CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 55 FRACCIÓN II INCISO F) DE LA LEY DE PETRÓLEOS MEXICANOS, 33 Y 34 DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CONTRATACIÓN EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS OBRAS Y SERVICIOS DE LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS DE CARÁCTER PRODUCTIVO DE PETRÓLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS.**

**SOLICITUD DE PEDIDO: 10282712**

**POR CONCEPTO DE: CABLE ELECTRICO DE 750 AWG, PARA UTILIZARSE DE LA SUBESTACION ELECTRICA 5 A LA SUBESTACION ELECTRICA 54, DE LA REFINERIA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME"**

**A LOS PARTICIPANTES EN LA LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL**

**ME PERMITO INFORMARLES QUE, COMO RESULTADO DE LA EVALUACION REALIZADA A LAS OFERTAS EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ARRIBA CITADA, SE EFECTUA LA SIGUIENTE ADJUDICACION A LOS MENORES PRECIOS OFERTADOS.**

LICITANTE	SOLICITUD DE PEDIDO	IMPORTE TOTAL
ELECTRICA GARCIA DE TAMPICO S.A. DE C.V	10282712	\$20,903,920.00 M.N.

**POR LO QUE CORRESPONDE A LA OFERTA DEL LICITANTE QUE SE LISTA A CONTINUACION, NO SE EFECTUA ADJUDICACION PORQUE AUN CUMPLIENDO TECNICAMENTE, NO CORRESPONDE A LA SOLVENTE MAS BAJA.**

LICITANTE	SOLICITUD DE PEDIDO	IMPORTE TOTAL
COEL, S.A. DE C.V.	10282712	\$22,418,624.00 M.N.
JOSE ALFREDO RODRIGUEZ PICAZO	10282712	\$21,363,600.00 M.N.
MOVITREN, S.A. DE C.V.	10282712	\$21,133,308.96 M.N.

**POR LO QUE CORRESPONDE A LA OFERTA DEL LICITANTE, QUE SE INDICA A CONTINUACION NO SE ADJUDICA POR INCUMPLIMIENTO EN SU PROPUESTA TECNICA-LEGAL.**

LICITANTE	CAUSAS DEL DESECHAMIENTO
PROVEEDORA YAAGEI, S.A DE C.V.	NO CUMPLE PARA LA POSICIÓN 01 PORQUE EN SU PROPUESTA NO INCLUYE LA CANTIDAD DE HERRAJES Y SOPORTERIA QUE SE SOLICITA EN LA JUNTA DE ACLARACIONES EN LA PREGUNTA 7 Y 8 DEL LICITANTE CONDUCTORES MEXICANOS ELÉCTRICOS Y DE TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V. Y AL CUAL TAMBIÉN SE ANEXO DOCUMENTO DONDE SE INDICO LA DESCRIPCIÓN DE LOS HERRAJES DE SOPORTERIA NECESARIAS PARA ESTA ACTIVIDAD; POR TRATARSE LA ADJUDICACION POR EL TOTAL DE LA SOLICITUD DE PEDIDO, SU PROPUESTA ES DESECHADA POR COMPLETO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 5.1 INCISO A DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NUMERO P1TI 691 020, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 29 DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CONTRATACIÓN EN MATERIA DE ADQUISICIONES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS DE CARÁCTER PRODUCTIVO DE PETRÓLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS.
DISEÑO CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE SUBESTACIONES, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE PARA LA POSICIÓN 01 PORQUE EN SU PROPUESTA NO INCLUYE LA CANTIDAD DE HERRAJES Y SOPORTERIA QUE SE SOLICITA EN LA JUNTA DE ACLARACIONES EN LA PREGUNTA 7 Y 8 DEL LICITANTE CONDUCTORES MEXICANOS ELÉCTRICOS Y DE TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V. Y AL CUAL TAMBIÉN SE ANEXO DOCUMENTO DONDE SE INDICO LA DESCRIPCIÓN DE LOS HERRAJES DE SOPORTERIA NECESARIAS PARA ESTA ACTIVIDAD; POR TRATARSE LA ADJUDICACION POR EL TOTAL DE LA SOLICITUD DE PEDIDO, SU PROPUESTA ES DESECHADA POR COMPLETO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 5.1 INCISO A DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NUMERO P1TI 691 020, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 29 DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE

Ref. Ing. Antonio Dovali Jaime, Salina Cruz, Oaxaca, Mex.  
 Superintendencia de Suministros y Servicios, Depto. de Adquisiciones tel. 01971 7149000, Exts. 50694, 50195

Página 1 de 1

12



"2011, Año del Turismo en México"  
**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
 EN PEMEX REFINACIÓN  
 ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IA. 33/2011

**INCONFORME: DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y  
 MANTENIMIENTO DE SUBESTACIONES  
 ELÉCTRICAS, S.A. DE C.V.**



P1TI 691 020

	CONTRATACIÓN EN MATERIA DE ADQUISICIONES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS DE CARÁCTER PRODUCTIVO DE PETRÓLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS.
--	---

**OBSERVACIONES:**

- 1.- LA ADJUDICACIÓN ES POR EL TOTAL DE LA SOLICITUD DE PEDIDO.
- 2.- EL CONTRATO DEBERÁ SER FIRMADO EN LA VENTANILLA DE ATENCIÓN A PROVEEDORES DEL DEPARTAMENTO, DE ADQUISICIONES, UBICADA EN INTERIOR EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE LA REFINERÍA ING. ANTONIO DOVALI JAIME, CON DIRECCIÓN EN CALZADA REFINERÍA S/N, COLONIA PARQUE INDUSTRIAL, C.P. 70620, SALINA CRUZ, OAXACA; EL DÍA 22 DE MARZO DEL 2011 EN HORARIO DE 08:30 A 15:00 HORAS.
- 3.- SI POR CAUSA IMPUTABLE AL LICITANTE ADJUDICADO, EL ACUERDO DE VOLUNTADES NO SE FORMALIZA EN EL PLAZO SEÑALADO, PEMEX REFINACIÓN PROCEDERÁ PARA LOS EFECTOS DE LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 59 FRACCIÓN I DE LA CITADA LEY DE PETRÓLEOS MEXICANOS
- 5.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 61 DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CONTRATACIÓN EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS OBRAS Y SERVICIOS DE LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS DE CARÁCTER PRODUCTIVO DE PETRÓLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR A SATISFACCIÓN DE PEMEX-REFINACIÓN DENTRO DE LOS 10 DÍAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, PÓLIZA DE FIANZA POR EL 10% DEL IMPORTE DEL CONTRATO PARA GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LA CUAL DEBERÁ ESTAR EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA LEGALMENTE CONSTITUIDA EN LA REPÚBLICA MEXICANA. LA CITADA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE EN VENTANILLA DE ATENCIÓN A PROVEEDORES DEL DEPARTAMENTO, DE ADQUISICIONES, UBICADA EN INTERIOR EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE LA REFINERÍA ING. ANTONIO DOVALI JAIME, CON DIRECCIÓN EN CALZADA REFINERÍA S/N, COLONIA PARQUE INDUSTRIAL, C.P. 70620, SALINA CRUZ OAXACA
- 6.- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO EL ACUSE DE RECEPCIÓN CON EL QUE COMPROBE QUE REALIZÓ LA SOLICITUD DE OPINIÓN AL SAT PREVISTA EN LA REGLA 1.2.1.15 FRACCIÓN I, CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2010.

ATENTAMENTE,

ING. JORGE ALDIVIESO LOPEZ  
 APODERADO LEGAL ADSCRITO A LA  
 SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN

MCH/PLM / WPG



SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México"  
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA. 33/2011

INCONFORME: DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y  
MANTENIMIENTO DE SUBESTACIONES  
ELÉCTRICAS, S.A. DE C.V.

**CUARTO.-** En este caso y tomando en cuenta los motivos de la inconformidad hecha valer por la empresa **DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE SUBESTACIONES ELÉCTRICAS, S.A. DE C.V.**, la actuación de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, se circunscribe a determinar si la convocante actuó conforme a la normatividad en la materia al desechar la propuesta técnica de la inconforme al emitir el fallo del 7 de marzo de 2011, relativo a la licitación pública internacional número P1TI691020, o si por el contrario, como lo manifiesta la inconforme, el argumento que le indicó PEMEX Refinación, resulta arbitrario e ilegal, ya que según su dicho, ni en las bases de licitación ni en la junta de aclaraciones se señala la obligación de indicar la cantidad de los soportes y herrajes a utilizar, y en caso de incumplimiento el mismo no afectó la solvencia de la oferta.

Al respecto, y con el propósito de analizar la inconformidad en estudio, resulta indispensable señalar el contenido de los artículos 25 y 26 de las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, mismos que establecen lo siguiente:

**"ARTICULO 25.-** Los Organismos Descentralizados incluirán en las bases de licitación que la junta o juntas de aclaraciones se llevarán a cabo conforme a lo siguiente:

- a) Podrán celebrar el número de juntas de aclaraciones que consideren necesarias;
- b) Podrán realizarse a través de medios de comunicación remota, conforme a las reglas que se establezcan;
- c) Quien presida la licitación podrá ser asistido en la junta de aclaraciones por representantes de las áreas que se consideren necesarias;
- d) Las dudas, planteamientos y solicitudes de modificación de los licitantes relacionadas con las bases de licitación, **se resolverán de manera clara y objetiva** con la información con que cuente el Organismo Descentralizado convocante;
- e) En su caso, al concluir cada junta de aclaraciones se señalará la fecha, lugar y hora para la celebración de ulteriores juntas;
- f) De cada junta de aclaraciones se levantará un acta en la que se harán constar las preguntas y solicitudes de modificación formuladas por los licitantes y las respuestas del Organismo Descentralizado convocante, y
- g) En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia, señalando la fecha límite para recibir preguntas adicionales o la indicación de que no se recibirán preguntas adicionales con posterioridad a esta última junta."



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México"  
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA. 33/2011

INCONFORME: DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y  
MANTENIMIENTO DE SUBESTACIONES  
ELÉCTRICAS, S.A. DE C.V.

**"ARTICULO 26.-** Los Organismos Descentralizados, **podrán realizar modificaciones a los requisitos, documentación requerida, plazos u otros aspectos establecidos en la convocatoria o en las bases de licitación en la forma dispuesta en estas últimas, haciendo del conocimiento de los participantes dichas modificaciones en las juntas de aclaraciones o a través de los mismos medios utilizados y bajo las mismas condiciones para su publicación. El Organismo Descentralizado convocante establecerá un plazo suficiente entre la difusión de las modificaciones a que se refiere este artículo y la presentación de propuestas, el cual no podrá ser inferior a diez días naturales.**

**Los Organismos Descentralizados establecerán en las bases de la licitación que los licitantes deberán considerar para la elaboración de su propuesta todas las modificaciones a la convocatoria o a las referidas bases de licitación.**

**Los Organismos Descentralizados convocantes deberán entregar una versión final de las bases de licitación a todos los licitantes, que contengan las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones, en la fecha que se establezca en las bases."**

Asimismo, resulta pertinente reproducir lo señalado en la regla Tercera del punto 2 de las bases de licitación, que se refiere a las reglas para llevar a cabo las juntas de aclaraciones, y en donde se establece lo siguiente:

Tercera.-Los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante que deriven de esta junta, constarán en el acta que se levante con motivo de la misma, en el entendido de que dicha acta formará parte de estas Bases y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su propuesta.

De conformidad con lo anterior, se señala que la convocante durante las juntas de aclaraciones tiene la posibilidad de realizar modificaciones a los requisitos, documentación requerida, plazos u otros aspectos establecidos en la convocatoria o en las bases de licitación, asimismo, y por lo que hace a las preguntas que formulen los propios licitantes que participen en la junta, así como las respuestas y modificaciones que realice el área convocante, se deberán hacer constar en el acta respectiva, entendiéndose que las mismas forman parte de las propias bases de licitación y que los licitantes deberán tomarlas en cuenta al momento de elaborar su propuesta.

Ahora bien, de la atenta lectura al acta de la junta de aclaraciones del 7 de febrero del 2010 (sic) se observa que la convocante dio respuesta a las preguntas 7 y 8 formuladas por la empresa CONDUCTORES MEXICANOS ELÉCTRICOS Y DE TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V., en los términos siguientes:



SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México"  
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA. 33/2011

**INCONFORME: DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y  
MANTENIMIENTO DE SUBESTACIONES  
ELÉCTRICAS, S.A. DE C.V.**

7. En la posición 1 del documento 2 de las bases de la licitación no se hacen referencia al suministro de la soportería para el soporte y fijación del cable en los registros, favor de aclarar si dentro del alcance de la instalación se debe de incluir el suministro e instalación de esta soportería, en caso afirmativo favor de indicar la cantidad y el tipo de soportería requerido: correderas, ménsulas y soportes. Así mismo solicitamos se defina por parte de PEMEX en que partida se estará incluyendo el costo de dichos materiales. Recomendamos ampliamente por las condiciones bajo las cuales estará operando los circuitos dentro de los registros, el utilizar soportería de uso pesado moldeada en nylon y reforzada con fibra de vidrio.

R.- SE ACLARA QUE DENTRO DEL ALCANCE DE LA INSTALACION SE DEBE INCLUIR EL SUMINISTRO E INSTALACION DE LA SOPORTERIA DE REFERENCIA, (SE ANEXA EN LA PRESENTE ACTA DOCUMENTO EN DONDE SE INDICAN LAS CANTIDADES Y TIPOS DE LAS MISMAS), EL COSTO SE DEBE CONSIDERAR EN LA POSICION 1.

8. En caso de requerirse el suministro de la soportería solicitamos nos proporcionen planos de los registros en donde se indique la colocación de la soportería. Así mismo solicitamos atentamente se defina por parte de PEMEX una lista de las cantidades, con el propósito de que el comparativo de las cotizaciones entre todos los participantes sea uniforme.

R.- ACLARADA EN LA PREGUNTA No. 7.

Asimismo, en los anexos de la referida acta correspondiente a la Junta de Aclaraciones de mérito, en la parte que interesa, se especificó y solicitó respecto de los herrajes y las soportería lo siguiente:





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México"

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA. 33/2011

**INCONFORME: DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y  
MANTENIMIENTO DE SUBESTACIONES  
ELÉCTRICAS, S.A. DE C.V.**

HERRAJES DE SOPORTERÍA

Sopotería para 3 registros de empalme, con coca 2 CIRCUITOS, 2 CABLES POR FASE:

- o Corredera de canal de acero galvanizado de 140 cms
- o Ménsula CS350 galvanizada
- o Perno CS
- o Juego de anclas barrenables de acero Inoxidable, roldanas planas de acero inoxidable y tornillos de cabeza hexagonal de acero inoxidable
- o Soportes de neopreno
- o Cinturones de nylon para sujetar placa en cable y cables en sopotería
- o Cinturones para sujetar empalme
- o Placa de Cobre para conexión de sistema de tierras en registros
- o Conectores para aterrizar pantalla de cable

Sopotería para 5 registros de deflexión, sin coca 2 CIRCUITOS, 2 CABLES POR FASE:

- o Corredera de canal de acero galvanizado de 140 cms
- o Ménsula CS350 galvanizada
- o Perno CS
- o Juego de anclas barrenables de acero Inoxidable, roldanas planas de acero inoxidable y tornillos de cabeza hexagonal de acero inoxidable
- o Soportes de neopreno
- o Cinturones de nylon para sujetar placa en cable y cables en sopotería
- o Placa de Cobre para conexión de sistema de tierras en registros
- o Conectores para aterrizar pantalla de cable

Sopotería para 16 registros de paso, 13 sin coca y 3 con coca 2 CIRCUITOS, 2 CABLES POR FASE:

- o Corredera de canal de acero galvanizado de 140 cms
- o Ménsula CS350 galvanizada
- o Perno CS
- o Juego de anclas barrenables de acero Inoxidable, roldanas planas de acero inoxidable y tornillos de cabeza hexagonal de acero inoxidable
- o Soportes de neopreno
- o Cinturones de nylon para sujetar placa en cable y cables en sopotería
- o Placa de Cobre para conexión de sistema de tierras en registros
- o Conectores para aterrizar pantalla de cable

Expuesto lo anterior, esta resolutoria estima infundados los argumentos de la inconforme ya que de acuerdo con lo señalado en líneas anteriores, el artículo 26 de las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y la regla tercera del punto 2 de las bases de licitación (que fueron reproducidas anteriormente), PEMEX Refinación tiene la facultad para modificar los requerimientos, características y demás condiciones técnicas con las que deberán ser ofertados por los licitantes participantes, los bienes que se requieren en la licitación en análisis, lo anterior, considerando que el Organismo Descentralizado tiene conocimiento del bien que requiere y solicita, y de las características que éste debe reunir, las cuales deben ser dadas a conocer a los licitantes con la debida publicidad y en igualdad de circunstancias, tal y como aconteció en el caso concreto, ya que consta que se dio a conocer a los licitantes el contenido del acta de la junta de aclaraciones celebrada el 7 de febrero del 2010 (sic) y su anexo correspondiente, en la que se dieron a conocer las características requeridas en relación con los bienes objeto de la licitación pública internacional en estudio, en la que claramente se



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México"  
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA. 33/2011

**INCONFORME: DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y  
MANTENIMIENTO DE SUBESTACIONES  
ELÉCTRICAS, S.A. DE C.V.**

señaló la cantidad de herrajes y soportería que se debía incluir y señalar dentro de la propuesta que en su caso presentaran los participantes.

En este sentido, cabe señalar que con las preguntas y las respuestas antes reproducidas, PEMEX Refinación clarificó la cantidad de herrajes y soportes solicitados, de acuerdo con los registros requeridos en la licitación pública internacional número P1T1691020.

Bajo este contexto, contrario a lo señalado por la inconforme, el área convocante al emitir las bases de licitación y publicar el acta de la junta de aclaraciones de 7 de febrero de 2010(sic) y anexos, puso a disposición de todos los interesados, como se indicó, en igualdad de condiciones y bajo los términos de las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, las características del bien a licitarse, incluyendo el número de herrajes y soportes que debería incluirse en la propuesta respectiva.

En efecto, de la lectura del anexo del acta de la junta de aclaraciones de 7 de febrero de 2010 (sic) antes reproducido se observa que se especificó, derivado de las preguntas 7 y 8 de la empresa CONDUCTORES MEXICANOS ELÉCTRICOS Y DE TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V., lo siguiente:

- Soportería para 3 registros de empalme, con coca 2 circuitos, 2 cables por fase, haciendo mención de las partes y del tipo de material a usar.
- Soportería para 5 registros de deflexión, sin coca 2 circuitos, 2 cables por fase, haciendo mención de las partes y del tipo de material a usar.
- Soportaría para 16 registros de paso, 13 sin coca y 3 con coca 2 circuitos, 2 cables por fase, haciendo mención de las partes y del tipo de material a usar.

Siendo absolutamente claro que se trata de un total de 24 soportes, los cuales debieron ser especificados en la propuesta respectiva, señalándose además las especificaciones y características relativas a cada registro.

Por lo anterior, resulta improcedente el agravo de la inconforme relativo a que en ningún momento se indicó en la junta de aclaraciones la obligación de incluir las cantidades en la propuesta respectiva, ya que se reitera, la convocante al contestar las preguntas 7 y 8 antes referidas, se especificó las cantidades de los soportes dentro del anexo respectivo, indicándose además que se debería incluir el suministro e instalación de la soportería, y en particular, al dar respuesta a la



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México"

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA. 33/2011

**INCONFORME: DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y  
MANTENIMIENTO DE SUBESTACIONES  
ELÉCTRICAS, S.A. DE C.V.**

pregunta 8 especificó que las cantidades solicitadas se darían a conocer en el anexo, e indicándose que tal cuestión se refería a una lista de cantidades y tipos de los soportes solicitados, con el propósito de que el comparativo de las cotizaciones entre todos los participantes fuera uniforme, reiterándose que tanto las preguntas de los licitantes como sus respuestas forman parte de las bases de licitación que los participantes en un proceso licitatorio deben tomar en cuenta al formular sus propuestas, por lo que si la hoy inconforme omitió precisar tales cantidades a pesar de que le fueron dadas a conocer junto con el acta de la junta de aclaraciones de 7 de febrero de 2010 (sic), tal circunstancia es imputable únicamente a la propia inconforme.

Bajo las relatadas consideraciones, debe concluirse que resulta infundada la manifestación de la inconforme respecto a que la convocante fue omisa en proporcionar las cantidades que requirió para los soportes relativos a la licitación pública internacional P1TI691020, pues de las constancias de autos se aprecia claramente que la convocante señaló dichas cantidades por lo que válidamente desechó la propuesta técnica de la hoy inconforme.

En efecto, de la propuesta técnica de la empresa inconforme se observa que señaló el suministro e instalación de 12 correderas de canal de acero galvanizadas de 1400 marca CONESA, 32 ménsulas galvanizadas CS35 MEBA0052 marca CONESA, 32 pernos CS pern047 marca CONESA, 32 aislante de neopreno para ménsulas CS marca CONESA, 24 anclas de acero inoxidable, con arandelas planas y tornillos cabeza hexagonal inoxidable marca HILTI, pero no propone la soportería necesaria para los 24 registros que fue especificado en el anexo del acta de la junta de aclaraciones de 7 de febrero de 2010 (sic), misma que le fue dada a conocer a la accionante por lo cual, tenía la obligación de observar al ser parte de las propias bases de licitación tal y como lo establecen los citados artículos 25 y 26 de las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y la regla tercera del punto 2 de las bases de licitación, que fueron reproducidos con antelación.

No resulta óbice para la anterior conclusión, que la inconforme al formular su escrito de alegatos, además de reiterar lo dicho en su escrito inicial de inconformidad señale que con el suministro e instalación de 12 correderas de canal de acero galvanizadas de 1400 marca CONESA, 32 ménsulas galvanizadas CS35 MEBA0052 marca CONESA, 32 pernos CS pern047 marca CONESA, 32 aislante de neopreno para ménsulas CS marca CONESA, 24 anclas de acero inoxidable, con arandelas planas y tornillos cabeza hexagonal inoxidable marca HILTI, era suficiente para la cantidad de registros solicitados por la convocante ya que es de explorado derecho que resulta improcedente el que, los licitantes determinen a su libre arbitrio, cuál es la



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México"  
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA. 33/2011

INCONFORME: DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y  
MANTENIMIENTO DE SUBESTACIONES  
ELÉCTRICAS, S.A. DE C.V.

cantidad necesaria de soportes y herrería, y que los por ella propuestos cumplen con la norma NFR-048-PEMEX 2007, ya que dicha facultad únicamente recae en la convocante.

Lo anterior, ya que en el acta de la junta de aclaraciones del 7 de febrero de 2010 (sic), se señaló claramente que debía proporcionarse el suministro e instalación de la soportería y herrería de referencia haciendo alusión al anexo correspondiente, por lo que necesariamente se estaba indicando que debía incluirse un soporte por cada registro señalado, sin que la inconforme demuestre con prueba idónea que el número de soportes por ella indicado en su propuesta fuera suficiente para cubrir las necesidades de la convocante, pues no es a los licitantes a quienes corresponde definir tal extremo, además de que no ofrece elemento probatorio alguno que avale sus afirmaciones por lo que sus manifestaciones no son sino meras opiniones de carácter unilateral sin sustento jurídico ni probatorio alguno, estando obligada a probar sus afirmaciones en términos de lo dispuesto por los artículos 66 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 81 y 323 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Apoyan lo anterior los criterios del Poder Judicial de la Federación que se citan a continuación:

No. Registro: 284,608  
Tesis aislada  
Materia(s): Común  
Quinta Época  
Instancia: Pleno  
Fuente: Semanario Judicial de la Federación  
Tomo: XV  
Tesis:  
Página: 1198

**PRUEBAS.** Corresponde, al actor, la prueba de su acción, y al reo, la de sus excepciones. El que afirma está obligado a probar, y también el que niega, cuando su negación envuelve la afirmación expresa de un hecho, o entraña el desconocimiento de la presunción legal que, a su favor, tenga el colitigante.

Recurso de súplica. Cejudo Francisco J. 17 de noviembre de 1924. Unanimidad de once votos. La publicación no menciona el nombre del ponente."



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México"  
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA. 33/2011

INCONFORME: **DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y  
MANTENIMIENTO DE SUBESTACIONES  
ELÉCTRICAS, S.A. DE C.V.**

"No. Registro: 284,732  
Tesis aislada  
Materia(s): Común  
Quinta Época  
Instancia: Pleno  
Fuente: *Semanario Judicial de la Federación*  
Tomo: XIV  
Tesis:  
Página: 146

**ONUS PROBANDI.** *El que afirma está obligado a probar y no así el que niega, a menos que su negación envuelva la afirmación expresa de un hecho.*

*Recurso de súplica. Herrera viuda de Seguí María. 8 de enero de 1924. Mayoría de cinco votos. Ausentes: Victoriano Pimentel y Salvador Urbina. Disidentes: Manuel Padilla, Sabino M. Olea, Ricardo B. Castro y Leopoldo Estrada. La publicación no menciona el nombre del ponente."*

Asimismo se cita la siguiente tesis emitida por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa:

"Tesis: III-TASS-1205  
R.T.F.F. Año II. No. 21. Septiembre 1989. Pág: 26  
Aislada Tercera Época.  
Pleno  
Materia: PROCESAL (PRUEBAS)

**CARGA DE LA PRUEBA.** *Conforme al artículo 68 del Código Fiscal de la Federación, relacionado con los artículos 81 y 82 del Código Federal de Procedimientos Civiles, el que afirma un hecho debe probarlo, así como el que niega, siempre y cuando su negativa envuelva la afirmación expresa de otro diverso; de ahí que únicamente el que niega en forma lisa y llana la existencia de un hecho está exonerado de probarlo.(34)*

*Revisión No. 3058/86.- Resuelta en sesión de 13 de septiembre de 1989, por unanimidad de 8 votos.- Magistrado Ponente: José Antonio Quintero Becerra.- Secretaria: Lic. Silvia Fuentes Macías."*

En conclusión, y toda vez que no se observa acto alguno por parte de la convocante que contravenga la normatividad, lo procedente es declarar infundada la inconformidad interpuesta por la empresa **DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE SUBESTACIONES ELÉCTRICAS, S.A. DE C.V.**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México"  
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA. 33/2011

INCONFORME: **DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y  
MANTENIMIENTO DE SUBESTACIONES  
ELÉCTRICAS, S.A. DE C.V.**

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, es de resolverse y se:

**RESUELVE**

**PRIMERO.** Por los razonamientos lógico jurídicos contenidos en el considerando cuarto, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se declara infundada la inconformidad presentada por la empresa **DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE SUBESTACIONES ELÉCTRICAS, S.A. DE C.V.**, por actos de Pemex Refinación derivados de la licitación pública internacional número P1TI691020.

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se hace saber a la interesada que, no teniendo el carácter de definitiva esta resolución en contra de la misma podrá interponer el recurso de revisión previsto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o intentar la vía jurisdiccional competente.

**TERCERO.** Notifíquese a los interesados y en su oportunidad archívese el expediente como concluido.

Así lo resolvió y firma el C. Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en PEMEX Refinación, ante la presencia de dos testigos de asistencia.

LIC. JOSÉ FRANCISCO GUTIÉRREZ DÁVILA

LIC. JUAN CARLOS ELIZALDE OROZCO

LIC. SERGIO MENA MENDOZA